

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 19-RD 30794

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la SOCIEDAD DE DIFUSIÓN ARMONÍA LIMITADA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la ciudad de Vallenar, Región de Atacama, señal distintiva XQA-223, otorgada por el Decreto Supremo N° 226 de 24.06.1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

UBICACIÓN	COMUNA	REGIÓN	COORDENADAS GEOGRAFICAS,		
			Latitud Sur	Longitud Oeste	Datum
Cerro Vallenar s/n	Vallenar	De Atacama	28° 34' 30"	70° 44' 23"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional, con polarización vertical arreglo de 6 antenas Yagi de 2 elementos, con 12,78 dBd. de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 41 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antenas	Tipo Antenas	Altura antenas (mts.)	Acimut antenas (°)	Fase	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Yagi de 2 elementos	47	290°	0°	6,3	0,89
2	Yagi de 2 elementos	44,6	290°	0°	6,3	0,89
3	Yagi de 2 elementos	42,2	290°	0°	6,3	0,89
4	Yagi de 2 elementos	39,8	290°	0°	6,3	0,89
5	Yagi de 2 elementos	37,4	290°	0°	6,3	0,89
6	Yagi de 2 elementos	35	290°	0°	6,3	0,89

- Pérdidas (cables y conectores): 1,32 dB.

- Pérdidas (divisor de potencia): 0,30 dB.

- Largo cable alimentador: 50 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	3,43	5,55	8,07	11,18	13,27	13,39	13,39	13,27	11,18

Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	8,07	5,55	3,43	1,66	0,60	0,08	0,08	0,60	1,66

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES